



ADDENDA N° 001
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA ASOCIACION CULTURAL
PLAN 9

Conste por el presente el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, la Biblioteca Nacional del Perú, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. de la Poesía N° 160, San Borja, a quien en adelante se denominará la **BIBLIOTECA** representada por su Director General de la Oficina de Administración Lic. Luis Salvador **CARPIO ANGOSTO**, facultado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2009-BNP, identificado con DNI N° 09120308, y de la otra parte la Asociación Cultural Plan 9, con domicilio en Porta N° 169, departamento 503, Miraflores, a quien en adelante se denominará la **ASOCIACIÓN**, representada por su presidente Señor Giovanni **CICCIA RIDELLA**, identificado con DNI N° 09537800, en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Mayo de 2008, **LA BIBLIOTECA Y LA ASOCIACIÓN**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS MODIFICACIONES

En aplicación de lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del convenio las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

1. Ampliar el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional hasta el 21 de mayo del 2011, pudiendo extenderse el mismo, previa solicitud de cualquiera de las partes y la aceptación de las mismas.
2. Incrementar los ingresos a favor de la Biblioteca por concepto de la taquilla de las obras teatrales presentadas por la ASOCIACION de 15% a 20%.
3. La BIBLIOTECA, se compromete a destinar el 15% de los ingresos recaudados por concepto de obras teatrales presentadas por la ASOCIACION, para el uso exclusivo en mantenimiento y reparación del Auditorio Mario Vargas Llosa.
4. Incrementar la entrega de entradas dobles a favor de la Biblioteca hasta un total de 30 invitaciones a ser efectivas durante la semana de estreno.
5. Establecer como plazo máximo para la realización del montaje por cada obra, de diez (10) días calendarios.
6. Precisar que para la construcción de escenografías, la asociación no deberá emplear otros ambientes que no sean los contemplados en el Convenio.
7. Mantener las facilidades para ensayar en el SUM o en el mismo teatro, siempre y cuando estos ambientes estén libres de alquiler o uso de parte de la BIBLIOTECA.
8. Apoyar en la difusión de las obras a través del portal institucional de LA BIBLIOTECA.





- 9. La ASOCIACION, se compromete a otorgar entradas para los invitados ESPECIALES de la BIBLIOTECA a ser efectivas en cualquiera de las funciones presentadas por la Asociación previa coordinación.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA VIGENCIA

Quedan vigentes los demás términos establecidos en el Convenio Original de Cooperación Interinstitucional y la presente Addenda celebrado entre LA BIBLIOTECA y LA ASOCIACION.

La presente Addenda se suscribe en (02) dos ejemplares con igual valor, en la ciudad de Lima, a los... 9 ... días del mes de... SEPTIEMBRE ... De 2009.



**LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**

**GIOVANNI CICCIA RIDELLA
PRESIDENTE
ASOCIACION CULTURAL PLAN 9**

